RESOLUCIÓN IM Nº 7168/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 CON ID Nº 340302 PARA LA "ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS", A LA EMPRESA GRAFICA PIONERO DE INOCENCIO VERA ALMADA, CON RUC 261221-6 EN LA SUMA DE GS. 59.508.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 20 de febrero de 2.018.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 02/2018 con ID Nº ***340302****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS"****----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 02/2018, con ID N° 340302, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la ***"ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

- ***LA EMPRESA GRAFICA PIONERO DE INOCENCIO VERA ALMADA, CON RUC 261221-6, Domiciliado en Ciudad de Caacupé.***

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación a la Empresa ***GRAFICA PIONERO DE INOCENCIO VERA ALMADA****, domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Bienes ofertados.----------*

En vista a que las empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, a la Unidad Operativa de Contrataciones en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la Empresa ***GRAFICA PIONERO DE INOCENCIO VERA ALMADA, CON RUC 261221-6****, en la suma de* ***GS. 59.508.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 19 de febrero de 2.018.----------

RESOLUCIÓN IM Nº 7168/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 CON ID Nº 340302 PARA LA "ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS", A LA EMPRESA GRAFICA PIONERO DE INOCENCIO VERA ALMADA, CON RUC 261221-6 EN LA SUMA DE GS. 59.508.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 CON ID Nº 340302 PARA LA "ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS", A LA EMPRESA GRAFICA PIONERO DE INOCENCIO VERA ALMADA, CON RUC 261221-6 EN LA SUMA DE GS. 59.508.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABG. JESSICA NOGUERA CABAÑAS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO RIVEROS GONZÁLEZ
Intendente Municipal